

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

	,				
N	ш	m	P	rn	١:

Referencia: EX-2022-13228611-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-13228611-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática (Unidad Requirente) propicia la contratación del Servicio de Mantenimiento de Soporte de Servidores HP.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2022-3614-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada Nº 66-0003-LPR22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo IF-2022-54737005-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0003-LPR22.

Que bajo IF-2022-54734288-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo IF-2022-54738138-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0003-LPR22 en la que presento oferta la firma NEWAY IT S.R.L. (CUIT: 30-71416018-0).

Que mediante IF-2022-53162731-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante IF-2022-56029597-APN-DINF#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante IF-2022-57206484-APN-DSCLYA#ANMAT la Comisión Evaluadora de Ofertas realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante IF-2022-57445094-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma NEWAY IT S.R.L. (CUIT: 30-71416018-0).

Que bajo IF-2022-60106830-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de emisión del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0003-LPR22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0003-LPR22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma NEWAY IT S.R.L. (CUIT: 30-71416018-0) el renglón N° 1 del proceso 66-0003-LPR22, por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$13.940.950,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$13.940.950,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.